



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La tramitación iniciada ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) para la terminación de 40 viviendas en la localidad de San Justo bajo la modalidad de Licitación Pública, Expte N° 01915-0000624-6, Y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio posee terrenos de su propiedad y que es necesario realizar la donación de los mismos a favor de la DPyU;

Que se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3622-

ARTÍCULO 1°. La Municipalidad de San Justo, dona libre de ocupantes y de ocupación, con cargo a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo las fracciones de terreno individualizadas como Lotes N° 9, 10, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, correspondientes al Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario, confeccionado por el Ing. Agrimensor Misael Martínez, registrado bajo el N° 255.591.

ARTÍCULO 2°. Autorícese al Intendente Sr. Nicolás Enrique Cuesta, DNI 24.834.896, a realizar las gestiones administrativas y firmar toda la documentación necesaria ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) y demás organismos competentes para la efectiva concreción de la donación.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 01 DE OCTUBRE DE 2026

RÍOS MARÍA VIRGINIA
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Municipal



GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3622 / 2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 243/2026
05/10/2026

CPN Luciano Nema
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA AGRO. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo



ORDENANZA Nº - 3622 -

ARTÍCULO 1.º La Municipalidad de San Justo, dona libre de ocupantes y de ocupación, con cargo a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo las fracciones de terreno individualizadas como Lotes N.º 10, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, correspondientes al Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelaria, confeccionado por el Ing. Agrimensor Miguel Martínez, registrado bajo el Nº 222.242.

ARTÍCULO 2.º Autorícese al Intendente, Sr. Nicolás E. Cuesta, DNI 24.834.896, a realizar las gestiones administrativas y firmar toda la documentación necesaria ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVU) y de sus organismos correspondientes para la efectiva concreción de la donación.

ARTÍCULO 3.º Regístrese, comuníquese y publíquese.

EN SECCIÓN COM. MUNICIPAL, EL 05 DE OCTUBRE DE 2026.
DADA EN SAN JUSTO, SANTA FE, EL 05 DE OCTUBRE DE 2026.

SECRETARÍA MUNICIPAL
PRESIDENTE



ROS MARIA VIRGINIA
SECRETARÍA
Honorable Consejo Municipal